

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria BVR		
Codi de verificació  371Q6H5U20685I431C7R		
Document SEC18I00QL	Expedient 4567/2024	

MARIA CACHARRO LÓPEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat,

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local, de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 03 de abril de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12.- Otorgamiento de subvención al Pratenc Asociación de Atletismo, para promover el deporte del atletismo, temporada 2023-2024 (exp. 4567/24).

Hechos

1. En fecha 5 de febrero de 2024, la entidad Pratenc Asociación de Atletismo ha presentado una solicitud en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual pide la concesión de una subvención, por importe de 60.000 €, para promover el atletismo en la ciudad durante la temporada 2023-2024.

2. En el presupuesto del año 2024, en la partida 061 3411 48905 Convenio Pratenc AA, existe consignación suficiente para atender el gasto de 60.000 € para cubrir la subvención solicitada.

3. En fecha 6 de marzo de 2024, la jefa de Sección de Deportes ha firmado un informe positivo para el otorgamiento de la subvención solicitada por el Pratenc Asociación de Atletismo y la formalización mediante un convenio (ESP18I003X)

4. En fecha 6 de marzo de 2024, la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía ha firmado una memoria justificativa de la mencionada subvención (ESP18I003Y)

Fundamentos de derecho

La Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan el otorgamiento de subvenciones.

Visto el Decreto de organización DEC/4724/2023, de 21 de junio, publicado en el BOP de 10 de octubre de 2023, por el que se efectúa la delegación de competencias del alcalde en la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. Otorgar subvención directa al Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, de importe 60.000 €, para promover el deporte del atletismo durante la temporada 2023-2024.

Segundo. Aprobar el convenio, cuyo borrador consta en el expediente 4567/2024, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con indicación del carácter singular de ésta y las razones que acreditan el interés público, el régimen jurídico aplicable, modalidad de la ayuda y régimen de justificación.

Tercero. Conceder un anticipo del 60% de la cantidad aprobada, a pagar a la aprobación del acuerdo y firma del convenio, y el 40% restante condicionado a la justificación del importe total del proyecto.

Cuarto. Aprobar la autorización y la disposición del gasto, por un importe de 60.000 €, a favor del Pratenc Asociación de Atletismo, NIF G58957671, con cargo a la partida presupuestaria 2024 061 3411 48905 y centro de coste 202103, y aprobar el obligación reconocida, en concepto de 1r pago de la subvención descrita en el punto primero, por importe de 36.000 € para el Pratenc Asociación de Atletismo.

Quinto. Facultar a la teniente de alcalde del Área de Bienestar, Políticas de Igualdad y Ciudadanía para firmar la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

Sexto.- Publicar la subvención concedida en la web del Ayuntamiento, de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo.- Comunicar a la entidad interesada que está sujeta a las obligaciones previstas en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que, además de lo previsto respecto a la publicidad activa, a fin de hacer efectivo el pago del importe de la subvención, deberá comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de sus órganos de dirección o administración, para que se puedan hacer públicas.

Octavo.- Notificar este acuerdo a la entidad Pratenc Asociación de Atletismo.

Noveno.- Dar traslado de este acuerdo a los departamentos de Intervención Municipal y de Tesorería.

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado

El Prat de Llobregat

Visto bueno,